



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°412 -04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Proveído N°1684-03-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Ing. MARCELA ESTHER FRANCO TALLEDO; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Siendo así, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Secretaría General, que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de beneficios sociales correspondiente a la Ing. MARCELA ESTHER FRANCO TALLEDO, realizado por el Área de remuneraciones, precisando que la Ing. MARCELA ESTHER FRANCO TALLEDO, prestó servicios durante el periodo de 01 año, 01 mes y 21 días, en mérito a la designación en el cargo de Subgerente de Desarrollo Urbano. Dicha liquidación ha sido debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad, otorgando conformidad en todos sus términos, mediante proveído N°109-02-19 – UCO-MPT, de fecha 26 de febrero del 2019.

Que, en virtud de ello, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N°031-02-2019-URH/AR-MPT, practicó la liquidación de beneficios sociales, a favor de la Ing. MARCELA ESTHER FRANCO TALLEDO, por el importe total de S/. 4441.67 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno y 67/100 soles), el cual contiene las vacaciones no gozadas y trucas dejadas de percibir por la suma de s/. 3907.78 (tres mil novecientos siete con 78/100 soles) y el importe al Sistema previsional (AFP Profuturo) por la suma de s/. 533.89 (quinientos treinta y tres con 89/100 soles).

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

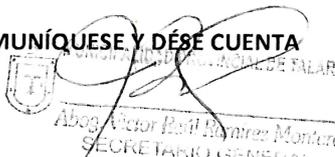
SE RESUELVE:

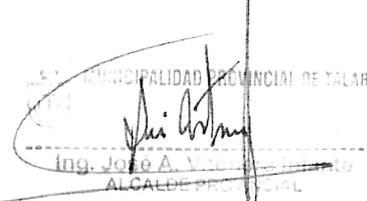
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de beneficios sociales, a favor de la Ing. MARCELA ESTHER FRANCO TALLEDO, por el importe de S/. 4441.67 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 67/100 soles), incluyendo el monto del aporte al Sistema Previsional (AFP Profuturo).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Previsional y la contribución a Essalud.

ARTICULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA


Abog. Victor Raúl Montero Montoro
SECRETARIO GENERAL


Ing. Jorge A. Vicoso
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesado/URH /OPP/OAF/UCO/UT/UTIC
Archivo /VRRM